

RAD: 08001311000819950328400
PROCESO: ALIMENTOS
DTE: PATRICIA VARGAS MELENDEZ
DDO: CARLOS MANUEL MONTERO MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: Doy cuenta a usted del escrito presentado por la señora PATRICIA VARGAS MELENDEZ, por el cual solicita autorización para el retiro del dinero de cesantías descontados al demandado ya que dejó de laborar en la Policía Nacional. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Mayo 26 de 2021.

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL. - Barranquilla, Mayo veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Revisado este proceso, se advierte que si bien la señora PATRICIA VARGAS MELÉNDEZ, está facultada para cobrar los títulos, ello no la faculta para elevar solicitudes dentro de mismo, toda vez que no es apoderada judicial del demandante como tampoco su representante legal, pues se trata el demandante de una persona mayor de edad, razón por la cual no hay lugar a dar trámite a sus solicitudes.

En el evento de que el alimentante desee retirar el título judicial correspondiente a cuotas alimentarias extraordinarias, como las que corresponden a cesantías o retroactivos, deberá presentar escrito en tal sentido, asimismo debe indicar su voluntad de que el mismo sea pagado a la señora PATRICIA VARGAS MELÉNDEZ u otra persona que faculte, pues de no manifestarlo se hará a nombre del alimentario. En todo caso dicho escrito debe contar presentación personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

lml

RES

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO**

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b48f9ef473660294a3cff0e5a3a5033ad8ae4f66b15de53ec0759a363799cb**

Documento generado en 26/05/2021 03:05:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**